



Ministerio de Infraestructura
Dirección Provincial de Vialidad
CORDOBA

CÓRDOBA 02 DIC 2013

REF.: SISTEMA PROVINCIAL DE CARGAS -
UNIDAD DE APLICACIÓN DE MULTAS.-
EXPEDIENTE N° 0045-016590/13.-

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por el Coordinador del Sistema Provincial de Control de Cargas, Señor Roberto René Jaime, y que tratan de la fijación del nuevo valor de la Unidad de Multa.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 de autos el Sr. Roberto R. Jaime, Coordinador de la Unidad del S.P.C.C. expresa que, por Resolución N° 00787/13 dictada por esta Dirección, se fijó el monto de la Unidad de Multa en \$ 7,639, informado oportunamente por el Automóvil Club Argentino.

Que continúa señalando la precitada Unidad, que a partir del día 25 de Noviembre el valor del Gas-Oil se ha fijado en \$ 8,010 (Pesos Ocho con Un Centavo), razón por la cual solicita el dictado del instrumento legal aprobatorio de dicha modificación. Se manifiesta asimismo que se procederá a comunicar oportunamente a los Municipios y Comunas la Resolución correspondiente.

Que el Art N° 47 de la Resolución N° 806/09 establece que la pena de multa se fijará en Unidades de Multa (U.M.). Cada U.M. equivale al precio promedio de venta al público de cien (100) litros de gas-oil, vigente a la época de la sanción.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 809/13 que luce en autos, señala que no tiene objeción jurídico - formal que formular, por lo que puede la Superioridad, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 8555, proceder al dictado del instrumento legal aprobando la actualización del Monto de la Unidad de Multas en la suma de \$8,010, y ordenar la posterior notificación a los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba que suscribieron el Convenio. -///-

Nº 00837

POR ELLO,

atento al informe producido, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar la actualización del valor de la Unidad de Multa aplicable por infracción al Sistema Provincial de Cargas, fijándose la misma en el importe de Pesos OCHO CON UN CENTAVO (\$8,010), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 47 de la Resolución N° 806/09, y de acuerdo a lo expresado en los Considerando de la presente Resolución.

Art. 2°.- Ordenar, que por intermedio de la Unidad del Sistema Provincial de Control de Cargas, se proceda a la notificación de la presente a la totalidad de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba que suscribieron el Convenio respectivo.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

RESOLUCIÓN

0000837
m.c.u.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad
Córdoba

[Handwritten signature]
Dr. EZEQUIEL VIGLIANCO
VOCAL DIRECTORIO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
CORDOBA

[Handwritten signature]
Dña. MARÍA B. USILI
A/C PROSECRETARÍA
DPTO. SECRETARÍA GENERAL
D.N.V. CORDOBA